



RESOLUCION N° **995** DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION A UNA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA ASISTIR AL PRIMER COMITÉ DE SEGURIDAD TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las previstas en los artículos 209, 211, y 305 de la constitución política, el Decreto 1222 de 1986 artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998, de más disposiciones concordantes y,

I.- CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
2. Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
4. Que el artículo 10 ibídem, prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
5. Que de conformidad con lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del primer mandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.
6. Que el objetivo general, es asistir al primer comité de seguridad turística del departamento de Arauca, como instrumento que fija las bases para la construcción, potencialización y afianzamiento del sector turístico colombiano.
7. Que en armonía con lo antes dispuesto, la profesional en derecho, LAURA MARIA DOMINGUEZ LEDESMA. Asesora del despacho del gobernador (Mujer y equidad de género), resulta ser la profesional idónea para adelantar las acciones pertinentes.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N° **995** DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION A UNA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA ASISTIR AL PRIMER COMITÉ DE SEGURIDAD TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

RESUELVE.

PRIMERO: DELEGAR a **LAURA MARIA DOMINGUEZ LEDESMA**, identificada con la CC 1116.795.530, quien actualmente desempeña el rol de Asesora del despacho del gobernador (Mujer y equidad de género), para que represente al gobernador del departamento de Arauca en mencionado comité

PARÁGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, la funcionaria delegada mediante el presente acto administrativo, queda plena y ampliamente facultada para representar al Gobernador del departamento de Arauca para iniciar las acciones correspondientes.

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria referida en el numeral anterior, debiendo entregarle copia autentica de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Arauca a los 16 MAY 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador (e) Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	LUIS FERNEY PARRA BLANDON	Asesor Legal y Jurídico del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			